MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 014-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 9 de marzo de 2018.

Vista, la Carta CMP-GER-R-12-2018-0942 de Registro N° 00006470 mediante la cual la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura remite el Informe N° CMP-GAI-INF-2018-004 del Sr. Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo, candidato al cargo de Director ante la CMAC PIURA SAC, en representación de la Mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF, se regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de los Concejos Municipales;

Que, la Resolución SBS N° 5788-2015, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; en su artículo 10.2 establece: La Etapa de Nominación es la segunda del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual el Concejo Municipal procede a formalizar u oficializar la nominación de los directores de una CMAC, luego de contar con el informe favorable de la UAI (Unidad Auditoria Interna) de la CMAC";

Que, mediante Carta CMP-GAI-R12-2018-0046 el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna de la CMAC Piura alcanza el Informe N° CMP-GAI-INF-2018-004, sobre la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015, del Candidato al cargo de Director de la CMAC PIURA SAC Sr. Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo, en representación de la Mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 244-2018-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que, con Oficio N° 39490-2017-SBS de fecha 10 de noviembre de 2017, la SBS precisa que en aplicación de los artículos 11 y 12 de la Ley N° 30607 - "Ley que Modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito" que el periodo de duración en el cargo de los directores en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito será de 03 años; asimismo, la Gerencia de Auditoria Interna de manera objetiva concluye que el candidato al cargo de Director de la CMAC Piura SAC, en representación de la Mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura, señor Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5° inciso a), b) y c), 9° y 10° Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015 y no se encuentra incurso en los impedimentos para ser Director señalados en el artículo 6° del citado Reglamento, debiendo el Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, proceder en sesión a formalizar la nominación del Director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad, opinando que se nomine mediante Acuerdo Municipal al Señor Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo, en representación de la Mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura;

//..

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 004-2018-CEYA/MPP, dictamina: Elevar al Pleno el expediente para que el Director designado ante la CMAC Piura, Sr. Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo, en Representación de la Mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura, sea formalmente nominado por el Concejo Municipal;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de marzo de 2018, acordó por unanimidad nominar como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. al Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo, en representación de la mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Nominar** como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC., por el lapso de tres (03) años, al señor **Econ. Wilmer Modesto Carrasco Burneo,** en representación de la mayoría de Regidores del Concejo Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., a la Comisión de Economía y Administración y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE